

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001350 DE 2015

( 13 MAY 2015 )

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CIA TULUA FORMACION VIAL, como Centro Integral de Atención"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 definió los Centros Integrales de Atención como los establecimientos en los que se prestará el servicio de escuela y casa cárcel para la rehabilitación de los infractores a las normas del Código de Tránsito;

Que el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012, establece que para la reducción de la multa por infracciones a las normas de tránsito, el inculpado que acepte la comisión de la infracción, deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención;

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.4 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el tráfico y tránsito carretero, marítimo, fluvial y férreo";

Que mediante Resolución 3204 de agosto 4 de 2010, se establecieron, por parte del Ministerio de Transporte, los requisitos para la constitución y funcionamiento de los Centros Integrales de Atención, definidos en el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, como los establecimientos en los que se prestará el servicio de escuela y casa cárcel para la rehabilitación de los infractores a las normas del Código de Tránsito;

Que la reglamentación contenida en la Resolución 3204 de 2010, igualmente está referida a un establecimiento, el cual debe contar, entre otros, con instalaciones, un instructor para impartir la correspondiente capacitación, sistemas y ayudas técnicas y elementos de conectividad independiente con el Sistema RUNT;

Que la representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION FORMACION VIAL S.A.S. de NIT 900570924-1, mediante radicado No. 20153210048232 del 28 de enero de 2015, solicitó la habilitación como Centro Integral de Atención del establecimiento de comercio CIA TULUA FORMACION VIAL de matrícula mercantil No. 82504-2, para operar en la Carrera 30 No. 16-02 del municipio de Tuluá (Valle del cauca);

Que mediante radicado No. 20154210045281 del 24 de febrero de 2015, la

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

0001350

13 MAY 2015

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CIA TULUA FORMACION VIAL, como Centro Integral de Atención"

Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitante de habilitación, requiriéndole aportar una serie de documentos exigidos por la Resolución 3204 de 2010 para poder ser habilitado como Centro Integral de Atención;

Que mediante radicados No. 20153210211372 y 20153210245562 del 17 de abril y 05 de mayo de 2015 respectivamente, el solicitante aportó la documentación que le había sido requerida;

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por CIA TULUA FORMACION VIAL, éste cumple con las exigencias del artículo 3 en concordancia con los artículos 4 y 11 de la Resolución 3204 de 2010;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Habilitar como Centro Integral de Atención al establecimiento de comercio CIA TULUA FORMACION VIAL con matrícula mercantil 82504-2, de propiedad de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION FORMACION VIAL S.A.S. de NIT 900570924-1, ubicado en el municipio de Tuluá (Valle del Cauca), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION  
FORMACION VIAL S.A.S

NIT DE LA SOCIEDAD:

900570924-1

REGISTRO DE MATRICULA:

2275066

DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:

CARRERA 71D No. 95 A -25 TORRE 2 APTO 509

CIUDAD:

BOGOTA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

CIA TULUA FORMACION VIAL

CIUDAD:

TULUÁ

MATRICULA MERCANTIL:

82504-2

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO:

CARRERA 30 No. 16-02

AUTORIZACIÓN INPEC, CONVENIO O

RESOLUCION DE CASA CARCEL:

CONVENIO ENTRE LA CASA CARCEL CIA PARA  
CONDUCTORES CIACON S.A.S (RESOLUCIÓN  
4077 DE 2012) Y CIA TULUA FORMACION VIAL  
CALLE 42 No. 30-69  
PALMIRA

DIRECCION CASA CARCEL:

CIUDAD:

**ARTÍCULO 2.** La habilitación otorgada se limita autorizar la operación al Centro Integral de Atención CIA TULUA FORMACION VIAL en la sede acreditada: Carrera 30 No. 16-02, del municipio de Tuluá.

**ARTÍCULO 3.** Advertir al Centro Integral de Atención que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala el artículo 12 de la Resolución 3204 de 2010 y las normas que la modifiquen o adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO 4.** El Centro Integral de Atención CIA TULUA FORMACION VIAL, a partir de la notificación de la presente resolución, tendrá doce (12) meses para obtener el certificado de gestión de calidad, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 3 y artículo 4 de la Resolución 3204 de 2010.

**ARTÍCULO 5.** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas

SP

17

0001350

**13 MAY 2015**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CIA TULUA FORMACION VIAL, como Centro Integral de Atención"

en la Resolución 3204 de 2010, a las auditorias de seguimiento y renovación efectuadas por el Organismo de Certificación y a su registro ante el RUNT.

**ARTÍCULO 6.** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad como Centro Integral de Atención del CIA TULUA FORMACION VIAL en el RUNT hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el Centro.

**ARTÍCULO 7.** Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION FORMACION VIAL S.A.S. de NIT 900570924-1, en la Carrera 71 D No. 95 A -25 Torre 2 Apartamento 509 en Bogotá, o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 9.** Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para el registro respectivo y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 10.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO 11.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**13 MAY 2015**

Dada en Bogotá D.C.,

  
DAVID BECERRA FONSECA

NIT.899.999.055-4

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

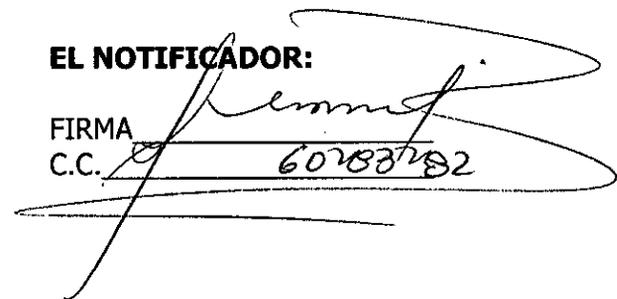
En Bogotá, a las 10:00 horas del día quince (15) de mayo de 2015, notifiqué personalmente al señor CARLOS EDUARDO MICOLTA ROBAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.448.944, quien actúa en su calidad de Representante Legal Suplente de CENTRO INTEGRAL DE ATENCION FORMACION VIAL S. A. S., del contenido de la Resolución No. 0001350 de mayo 13 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CIA TULUA FORMACION VIAL, como Centro Integral de Atención".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 19.448.944  
DIRECCION ell sul N: 41-43  
CIUDAD TULUA  
TELEFONO 2360556  
FECHA 15 Mayo 2015

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 60288282

Yo Carlos Micolta Robayo Representante Legal Suplente de los

  
19.448.944 311